

# COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

**14752** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 1293/2000 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de la Audiencia Nacional, en relación con el procedimiento ordinario número 1293/2000, interpuesto por la Federación Estatal de Administración Pública de Comisiones Obreras contra la Orden del Ministerio de Presidencia, de 26 de enero de 2000, por la que se desarrollan los artículos 4.1, b) y 4.3 del Real Decreto 6/1993, de 13 de enero, sobre retribuciones de los funcionarios en el extranjero.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—La Directora general de la Función Pública, Carmen Román Riechmann.

**14753** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 1748/2000 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.*

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el procedimiento ordinario número 1748/2000, interpuesto por doña Pilar Otero Vasco contra el Catálogo de Puestos de Trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, aprobado por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CE-CIR) de 28 de junio de 1995.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—La Directora general de la Función Pública, Carmen Román Riechmann.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**14754** *ORDEN de 5 de julio de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Almería Social y Laboral», de la localidad de Almería.*

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en

Actividades de Interés General, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Almería Social y Laboral», constituida y domiciliada en Almería, calle Doctor Barraquer, número 21.

### Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, en fecha 25 de febrero de 1991, y solicita la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/1994, por escrituras públicas de fecha 17 de septiembre de 1999, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Francisco Balcázar Linares, con número de protocolo 2.499.

Segundo.—Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

La promoción y desarrollo de los estudios de relaciones laborales, graduados sociales y de otras enseñanzas en materia social y laboral, así como de la investigación en estas materias y en la formación continua del profesorado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.—El patrimonio de la Fundación está integrado por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación de la Fundación, y por aquellos otros que se aporten a la misma con ese carácter.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, estará a cargo del Patronato, que se configurará entre cuatro y siete Patronos, siendo su Presidente don Antonio Alonso Alarcón.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/1994, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/1994 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Almería Social y Laboral», con domicilio en Almería, calle Doctor Barraquer, número 21, primera.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 17 de septiembre de 1999.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, caber interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la excelentísima señora Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de julio de 2001.—La Consejera, Cándida Martínez López.